

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Nueva Carteya

BOP-A-2026-3203

Don Eduardo García Roldán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber: Por Resolución de Alcaldía 2026/1525, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 04/09/2026, se dictó la Resolución de Alcaldía nº 2026/00001444, por la que se aprobó la convocatoria y las bases para plaza de Policía Local.

Segundo. Visto que dichas bases se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 178, de 15 de septiembre de 2026.

Tercero. Tras la revisión posterior del citado documento y de los expedientes que lo integran, se ha detectado un **error material y de hecho manifiesto** en su redactado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

La jurisprudencia exige para la aplicación de este precepto que el error sea ostensible, manifiesto y que su subsanación no implique una alteración del fondo del acto ni una nueva valoración jurídica, requisitos que se cumplen íntegramente en este caso al tratarse de una mera discrepancia de transcripción en los expedientes reseñados.

En virtud de las competencias que me atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Rectificar el error material detectado en la Resolución de Alcaldía nº 2026/00001444, de fecha 04/09/2026, en el sentido de modificar el redactado en la base Séptima apartado 1, debiendo figurar en adelante donde dice:

Código Seguro de Verificación (CSV): 55AA 78A7 BFF2 9DFF F0F2 Fecha Firma: 01-10-2026 07:58:12

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



55AA78A7BFF29DFFF0F2

7.1.- El orden de actuación de los aspirantes que concurren a esta convocatoria, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "U", de conformidad con la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado. En el supuesto que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente"

Debe decir : "7.1.- El orden de actuación de los aspirantes que concurren a esta convocatoria, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "B", de conformidad con la Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado. En el supuesto que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente".

SEGUNDO. Mantener la plena validez y vigencia del resto de los términos y pronunciamientos de la resolución original no afectados por la presente rectificación.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Nueva Carteya, a fecha de la firma electrónica.

Nueva Carteya, 21 de septiembre de 2026.— El Alcalde, Eduardo García Roldan.

Código Seguro de Verificación (CSV): 55AA 78A7 BFF2 9DFF F0F2 Fecha Firma: 01-10-2026 07:58:12

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



55AA78A7BFF29DFFF0F2

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba